

**POSADAS,**  
**ANEXO I**  
**REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES DE LA**  
**FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

ARTÍCULO 1: El presente reglamento rige para las adscripciones a cátedras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

TÍTULO I: DE LA DENOMINACIÓN

ARTÍCULO 2: Las adscripciones a cátedras constituyen un trayecto formativo cuyo objetivo es colaborar con la formación académica en docencia de alumnos avanzados de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y de graduados universitarios de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTÍCULO 3: Las adscripciones conforman una instancia de formación académica exclusivamente, y no constituyen un procedimiento de acceso a la actividad profesional docente ni de prestación de servicio. No obstante, constituirán un antecedente válido como formación académica para la docencia universitaria.

TÍTULO II: DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4: Las adscripciones a cátedra tienen como objetivos:

- a) Contribuir a la actualización disciplinar a través de actividades vinculadas a la docencia.
- b) Promover la formación académica y desarrollar competencias pedagógicas, didácticas y profesionales de estudiantes avanzados y graduados.
- c) Habilitar un espacio de participación y comprensión de las problemáticas de una asignatura específica.

TÍTULO III: DE LA DURACIÓN

ARTÍCULO 5: La adscripción en carácter de alumno o de graduado tendrá una duración de dos años académicos respectivamente. Podrá ser renovada por otro año lectivo, de acuerdo a las condiciones que establece el presente Reglamento, previa solicitud del Consejo Departamental o de Área, elevada por nota a la Secretaría Académica.

ARTICULO 6°: Cuando se trate de cátedras cuatrimestrales, la adscripción se limitará a la duración establecida para la asignatura en el Plan de Estudios vigente. En el caso de las

354

16 NOV 2017

Mgter. RUBEN ANIBAL ZANBON  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y  
Ciencias Sociales - UNaM 1

cátedras cuatrimestrales de doble dictado, el aspirante adscripto podrá optar por un cuatrimestre o ambos.

#### TÍTULO IV: DE LAS FUNCIONES

ARTICULO 7º: El **alumno adscripto** a cátedra elaborará conjuntamente con el docente a cargo de la misma, o con el equipo de cátedra si este existiera, un Plan de Actividades para cada año de adscripción que deberá contemplar las siguientes funciones:

- a) Participar de las actividades de capacitación, actualización y reuniones de trabajo del equipo de cátedra.
- b) Colaborar en la preparación de las clases y del material didáctico.
- c) Coordinar pequeños grupos o comisiones de trabajo en clases teóricas, prácticas teórico-prácticas, pero solamente bajo la supervisión y con la presencia de los docentes de la cátedra.
- d) Participar de las clases teóricas y/o prácticas de la materia a modo de acompañante y de apoyo pedagógico-didáctico del docente a cargo de comisión.
- e) Preparar los recursos didácticos y tecnológicos para el desarrollo de las clases (material audiovisual, fichas bibliográficas, material de lectura).
- f) Colaborar con la organización de la clase: listado de alumnos, planilla de asistencia, conformación de grupos, registro de las clases prácticas.
- g) El alumno adscripto deberá cumplir con la asistencia del 80 %.

ARTÍCULO 8º: El **graduado adscripto** a cátedra presentará para su inscripción y selección, un plan de actividades definido y diseñado conjuntamente con el titular de la cátedra para un año de adscripción que deberá contemplar las siguientes funciones:

- a) Participar de las actividades de capacitación, actualización y reuniones de trabajo del equipo de cátedra.
- b) Colaborar en la preparación de las clases y del material didáctico.
- c) Diseñar y dictar 1 (una) clase práctica o teórico-práctica por ciclo lectivo bajo la supervisión de un docente responsable.
- d) Colaborar en la elaboración del material didáctico y en la preparación de la bibliografía acorde a la temática; de trabajos prácticos y en la búsqueda bibliográficas
- e) Presentar al término de cada período de adscripción un informe sobre las actividades desarrolladas y su experiencia de formación como adscripto.
- f) El graduado adscripto deberá cumplir con la asistencia del 80 % a las clases teóricas y/o teórico-prácticas.

ARTICULO 9º: En ningún caso y circunstancia, el adscripto podrá reemplazar a los docentes en el dictado de cátedra.

## TÍTULO V: DEL NÚMERO DE ADSCRIPCIONES

ARTÍCULO 10°: Cada asignatura podrá incorporar hasta cuatro adscriptos alumnos o graduados. Las excepciones serán evaluadas por el Consejo Departamental o de Área por solicitud fundada del docente a cargo de la cátedra, atendiendo a criterios como: modalidad de la asignatura; número de alumnos inscriptos a la misma; necesidad de formar recursos humanos para la cátedra, etc. Estas excepciones deberán ser informadas a la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 11°: Se permitirá la adscripción simultánea a un máximo de dos asignaturas.

## TÍTULO VI: DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS

ARTÍCULO 12°: Dentro de los plazos estipulados en el Calendario Académico de la Facultad, cada Departamento/ Área publicará en la página web de la facultad y en sus respectivas carteleras el listado de asignaturas que recibirán adscriptos; el número de aspirantes para cada categoría (alumno – graduado) y la fecha de presentación de la documentación.

ARTÍCULO 13°: Serán requisitos mínimos para alumnos que aspiren a una Adscripción a cátedra:

- a) Ser alumno regular de la Facultad.
- b) Tener aprobado un número de asignaturas no inferior al 30 % del total de asignaturas de la carrera.
- c) Haber aprobado la asignatura para la cual se postula con una calificación mínima de 7 (siete).

ARTÍCULO 14°: Serán requisitos mínimos para graduados que aspiren a una Adscripción a cátedra:

- a) Tener título universitario vinculado al área específica de la materia objeto de la adscripción.

## TÍTULO VII: DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES:

ARTÍCULO 15°: Los estudiantes aspirantes a adscripción deberán presentar para su inscripción al Departamento/Área, en los tiempos estipulados por Calendario Académico, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción.
- b) Curriculum vitae en el que consten antecedentes académicos.
- c) Certificado analítico de materias aprobadas.

Mgter. RUBEN ANIBAL ZARBA  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y  
Ciencias Sociales - UNaM

d) Plan de Actividades.

ARTÍCULO 16°: Los graduados aspirantes a adscripción deberán presentar para su inscripción al Departamento/Área, en los tiempos estipulados por Calendario Académico, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción.
- b) Título de grado obtenido y certificado analítico.
- c) Curriculum vitae en el que consten antecedentes académicos y/o profesionales.
- d) Plan de Actividades, elaborado en el marco del programa de cátedra, que deberá contener: 1) Fundamentación; 2) Propuesta de trabajo: acciones a desarrollar durante el período de adscripción solicitado.

#### TÍTULO VIII: DE LA SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

ARTÍCULO 17°: Una vez finalizado el período de inscripción establecido por el Calendario Académico, el Consejo Departamental o de Área, conjuntamente con el docente responsable, procederán a analizar la documentación presentada y a elaborar la nómina de aspirantes confeccionando un orden de mérito de los inscriptos de cada asignatura, mediante acta fundada.

ARTÍCULO 18°: Para la selección de los aspirantes se considerarán los siguientes aspectos:  
En el caso de los postulantes estudiantes:

- a) Nota obtenida en la materia para la que se inscribe. (hasta 10 puntos)
- b) Antecedentes académicos, tales como participación en congresos, jornadas, proyectos de investigación, extensión y/o voluntariado, publicaciones, entre otros. (hasta 20 puntos)
- c) Promedio general de la carrera. (hasta 25 puntos)
- d) Porcentaje de materias aprobadas. (hasta 25 puntos)

En el caso de los postulantes graduados:

- a) Especificidad del/de los título/s respecto de la asignatura objeto de la adscripción. (hasta 30 puntos)
- b) Promedio general de la carrera. (hasta 10 puntos)
- c) Antecedentes académicos, tales como participación en congresos, jornadas, proyectos de investigación, extensión y/o voluntariado, publicaciones, entre otros. (hasta 30 puntos)
- d) Plan de actividades. (hasta 30 puntos)

#### TÍTULO VIII: DE LA EVALUACIÓN DE LOS ADSCRIPTOS



ARTÍCULO 19°: Al finalizar la adscripción, el profesor titular de la asignatura elevará al Consejo Departamental / Área la planilla evaluativa de cada alumno adscripto. En el caso del adscripto graduado, el profesor responsable de la cátedra elevará con su aval al Consejo Departamental, el informe previsto en el Artículo 8°, inciso e), elaborado por el graduado.

ARTÍCULO 20°: El Consejo Departamental / Área elevará anualmente a la Secretaría Académica la nómina de adscriptos alumnos y graduados que hayan cumplimentado con las funciones previstas en el presente reglamento, además de las planillas evaluativas respectivas.

ARTÍCULO 21°: La Secretaría Académica presentará la nómina de adscriptos alumnos y graduados, evaluados positivamente, al CD para su aprobación y posterior certificación.

ARTÍCULO 22°: Cualquier cuestión no prevista en el presente reglamento será resuelta por parte de la Secretaría Académica.

RESOLUCIÓN CD N°: 334

16 NOV 2017

Mgter. R. KON ANCAI Z. A. D. A.  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y  
Ciencias Sociales - UNaM